

INFORME

JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

La Asociación Gitana Kale dor Kayiko es una entidad fundada en 1989 con el fin de concienciar, formar, asesorar y promover el debate en torno a todos los aspectos relacionados con la escolarización, convivencia y cultura gitana entre los distintos sectores de la sociedad.

En su compromiso por combatir la exclusión social del pueblo gitano, la Asociación desarrolla diversas iniciativas y actividades del ámbito de la Acción Social. Un claro ejemplo de ello es el proyecto “Premio excelencia académica Kale dor Kayiko 2025” dirigido a fomentar el éxito escolar entre el alumnado gitano de Bizkaia. Este proyecto, de carácter transformador, consiste en realizar intervenciones socioeducativas y especializadas con el alumnado, sus familias y el profesorado en diversos centros educativos de Bizkaia (127 en Bilbao). En el marco de esta iniciativa, durante el curso académico se han llevado a cabo 3.198 actuaciones con el alumnado, 961 actuaciones con la comunidad educativa y 333 con los familiares.

Con el objetivo de dar por finalizadas las intervenciones con el alumnado y su entorno durante el curso escolar, así como para reconocer el esfuerzo realizado por los estudiantes, la Asociación Kale dor Kayiko celebró el 18 de junio de 2025 un acto público consistente en la entrega de medalla, premio y diploma acreditativo. Así, se concedió el Premio Kale dor Kayiko al alumnado que había acabado una etapa educativa (Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclo Formativa o Grado Universitario) con éxito. Igualmente, consiguieron el reconocimiento Kale dor Kayiko el alumnado que aprobó 2º de la E.S.O. y los centros educativos en los que hay alumnado premiado por su participación activa en la formación académica de los Kale dor Kayiko (gitanos y gitanas del mañana).

La financiación de parte de esta iniciativa por parte del Ayuntamiento de Bilbao le confiere la condición de agente colaborador, reconociendo su implicación en el impulso de las políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y la integración del pueblo gitano en el sistema educativo, un objetivo alineado con los compromisos del Ayuntamiento de Bilbao. En este marco, y dado que las actuaciones de ambas partes cuentan con un espacio de trabajo común, el Área Municipal de Acción Social ha considerado pertinente conceder una subvención nominativa a la Asociación Kale dor Kayiko.

Además, la Asociación Kale dor Kayiko, es una entidad privada sin ánimo de lucro declarada de interés social y de utilidad pública, además de estar inscrita en el Censo de Organizaciones del Tercer Sector Social de Euskadi, a los efectos del artículo 74.3 de la Ley 12/2008. De conformidad al mencionado artículo, *“las entidades declaradas de interés social tendrán preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas”*.

Por ello, en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 se aprobó un importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, con el fin de conceder una subvención nominativa a la Asociación Gitana Kale dor Kayiko (G48423362), para colaborar en la financiación del proyecto “Premio Kale dor Kayiko 2025”.

El Área de Acción Social, dentro del marco legal que regula las atribuciones municipales en dicho ámbito, y de acuerdo con lo regulado en los arts. 7.i), 73, 74 y concordantes de la Ley 12/2008 del 18 de octubre de Servicios Sociales, que contemplan la facultad de las Administraciones Públicas de fomentar y apoyar la realización de actividades en el ámbito de los servicios sociales por entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, independientemente de cuál sea su forma jurídica, y con el decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, ha valorado positivamente el interés público y social del Premio Kale dor Kayiko 2025 dada su finalidad.

En el marco de los artículos 22.2. apartado a) y artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por los que se regula la concesión subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos se propone la concesión a la Asociación Kale dor Kayiko de una subvención nominativa para el desarrollo del proyecto Premio Kale dor Kayiko 2025.

Se entiende que concurren las circunstancias en la citada Ley para proceder al otorgamiento de una subvención por importe de 5.000 euros a la mencionada entidad, en atención a la actividad que desarrollan.

Al presente informe se anexa la memoria de la actividad, así como el resto de documentación justificativa (facturas) de la ejecución del proyecto, con el fin de dar por justificado la ayuda concedida, dando así por cumplida su obligación de justificar esta subvención.

En consecuencia, se eleva para su Aprobación el siguiente,

PROYECTO DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 del 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER una subvención a la Asociación Kale dor Kayiko con NIF: G48423362, por importe de 5.000 euros, con cargo a la partida 2025/31000/23010/4819900, para financiar el proyecto Premio Kale dor Kayiko 2025, celebrado de 18 de junio de 2025.

SEGUNDO.- DAR POR JUSTIFICADO el empleo de la subvención económica una vez fiscalizada de conformidad por la Intervención Municipal la documentación justificativa que obra en el expediente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Comuníquese a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de esta subvención.

En Bilbao, a 2 de diciembre de 2025.

LA TÉCNICA DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL

Patricia Arzamendi Barrutia

LA JEFA DE SUBÁREA JURÍDICO-
ADMINISTRATIVA

Eugenia Salterain Altuna

LA SUBDIRECTORA JURÍDICO-
ADMINISTRATIVA

P.A. Leire Naberan Etxabe

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ACCIÓN
SOCIAL

Asier Alustiza Kapanaga

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
Juan Ibarretxe Karetxe